

MÁSMÓV!L

NOTA SOBRE LAS ACCIONES

20 de junio de 2019

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE 6.504.065 ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS A TRAVÉS DE UN AUMENTO DE CAPITAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES HA SIDO REDACTADA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III DEL REGLAMENTO CE N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN CUANTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FOLLETOS, ASÍ COMO AL FORMATO, INCORPORACIÓN POR REFERENCIA, PUBLICACIÓN DE DICHOS FOLLETOS Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD Y HA SIDO INSCRITA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2019. LA PRESENTE NOTA SOBRE LAS ACCIONES SE COMPLEMENTA CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.

ÍNDICE

Pág.

I. NOTA DE SÍNTESIS	1
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	17
III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES	21
1. PERSONAS RESPONSABLES	21
1.1. Identificación de las personas responsables	21
1.2. Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento de Registro.	21
2. FACTORES DE RIESGO	21
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	21
3.1. Declaración del capital de explotación.....	21
3.2. Capitalización y endeudamiento	22
3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.....	23
3.4. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	23
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	24
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	24
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	24
4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos	25
4.4. Divisa de la emisión de los valores	25
4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	25
4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos.....	27
4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....	28
4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	28
4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores	28
4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado	28
4.11. Información sobre las consecuencias fiscales derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, transmisión de las acciones	28
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN	38
5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la admisión a negociación	38
5.2. Plan de colocación y adjudicación	40
5.3. Precios	41
5.4. Colocación y aseguramiento.....	42
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	43
6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización	43
6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	43
6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente	

valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.....	43
6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	43
6.5. Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta.....	44
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	44
7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas	44
7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores	44
7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements)	44
8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA.....	45
8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta	45
9. DILUCIÓN.....	45
9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta	45
9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta	45
10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	45
10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores	45
10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	46
10.3. Cuando en la Nota sobre las Acciones se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores	46
10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el Emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	46

I. NOTA DE SÍNTESIS

(Redactada según el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Los elementos de información (los "Elementos") de la presente nota de síntesis (el "Resumen") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el "Reglamento 809/2004"). Los números omitidos en este Resumen se refieren a Elementos previstos en el Reglamento 809/2004 para otros modelos de folleto informativo. Por otra parte, aquellos Elementos exigidos para este modelo de folleto informativo, pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede", junto con la correspondiente justificación.

Sección A – Introducción y advertencias

Elemento	Obligaciones de información
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre las acciones (la "Nota sobre las Acciones") y al documento de registro (el "Documento de Registro") de MASMOVIL (tal y como se define a continuación en el Elemento B.1) (el Resumen, la Nota sobre las Acciones y el Documento de Registro, se denominarán conjuntamente, el "Folleto"). El Folleto ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 20 de junio de 2019 y puede consultarse a través de la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de MASMOVIL (www.grupomasmovil.com).▪ Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.▪ Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional del Estado Miembro del que se trate, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.▪ La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<p>Consentimiento del Emisor para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios financieros:</p> <p>No resulta de aplicación, ya que el Emisor (tal y como se define a continuación en el Elemento B.1) no ha dado su consentimiento a la utilización del Folleto para una venta posterior o para la colocación final de los valores por parte de los intermediarios financieros.</p>

Sección B – Emisor y posibles garantes

Elemento	Obligaciones de información
B.1	<p>Nombre legal y comercial del Emisor:</p> <p>La denominación completa del Emisor es "MASMOVIL IBERCOM, S.A." (la "Sociedad", "MASMOVIL", el "Grupo", "Grupo MASMOVIL" o el "Emisor"), siendo su nombre comercial MASMOVIL.</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución:</p> <p>La Sociedad es de nacionalidad española, tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima. En consecuencia, está sujeta a la regulación establecida por la Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") y demás legislación concordante, así como a la regulación específica de su sector.</p> <p>La Sociedad tiene su domicilio social en San Sebastián, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Easo, 2ª planta, nº 8. y es titular del código de identificación fiscal (CIF) A-20609459.</p>
B.3	<p>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor:</p> <p>El objeto de la Sociedad lo constituye, entre otros, la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas.</p> <p>El Grupo MASMOVIL ofrece un completo portafolio de servicios de telecomunicaciones a clientes de múltiples segmentos (residencial, empresas y operadores mayoristas). Los principales servicios que ofrece la Sociedad por tipología de cliente son los siguientes:</p> <p><i>Área residencial:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios móviles: servicios de voz, SMS/MMS y banda ancha móvil a través de las redes propias y de terceros de 2G, 3G y 4G. - Servicios fijos: servicios de voz y banda ancha fija tanto con tecnología xDSL (cobre) como con tecnología FTTH (fibra). En algunas zonas puntuales se ofrece con tecnología Wimax. - Productos convergentes consistentes en servicios fijos y móviles combinados. <p><i>Área de empresas y otros operadores mayoristas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios móviles: servicios de voz, SMS/MMS y banda ancha móvil. Además, productos específicos para empresas como fax, almacenamiento de datos y servicios específicos. - Servicios de banda ancha: tanto con tecnología xDSL (cobre) como con tecnología FTTH (fibra). - Accesos de banda ancha (permite el acceso a internet y tráfico de datos). - Servicios de voz fija (telefonía fija). - Productos convergentes consistentes en acceso a banda ancha, telefonía fija, y servicios de telefonía móvil (todo en un mismo paquete). <p><i>Otros (residual):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de almacenamiento de datos, alquiler de circuitos de alta capacidad para transmisión de datos, etc. <p>Grupo MASMOVIL se dirige principalmente al mercado nacional de las telecomunicaciones (prácticamente la totalidad de las ventas al mercado nacional entre 2016-2018).</p>

Elemento	Obligaciones de información
<p>B.4.a</p>	<p>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce sus actividades:</p> <p>En relación a las tendencias recientes más significativas de MASMOVIL, cabe resaltar la firma de un acuerdo en marzo de 2019 para la constitución de una nueva sociedad denominada Medbying Technologies Group, S.L. que tiene como objeto la centralización de las compras de terminales móviles, routers y otros accesorios relacionados con el mundo de las telecomunicaciones por parte de estas empresas, con lo que se espera obtener sinergias por la simplificación de los procesos de compra.</p> <p>Por otro lado, en mayo de 2019 MASMOVIL publicó los siguientes hechos relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Negociación en exclusiva para la venta de 933.000 UUII de FTTH por 217,5 millones de euros. ▪ Acuerdo con Orange para el desarrollo de su red de FTTH: el acuerdo permite adquirir a MASMOVIL, antes de final de año, el derecho de uso durante 35 años sobre un total de 1 millón de UUII por un precio total de 70 millones de euros. La adquisición de este IRU tendrá un efecto positivo en la rentabilidad de MASMOVIL, dado que la Sociedad obtiene owner economics para la base de clientes de MASMOVIL ubicada en las UUII adquiridas. <p>Por último, MASMOVIL a lo largo de 2019 ha llevado a cabo varias operaciones complementarias para reforzar su situación financiera y la estabilidad accionarial. Por una parte, ha alcanzado un acuerdo con Providence Equity Partners para la recompra de la totalidad de su bono convertible por un importe de 883 millones de euros (hecho relevante publicado con fecha 1 de abril de 2019). Por otra, ha refinanciado la práctica totalidad de su deuda (1.773 millones de euros), incluyendo tanto la compra del bono convertible de Providence, como el resto de la deuda del Grupo (890 millones de euros), duplicando el plazo de su vencimiento. Y, por último, con fecha 8 de mayo de 2019 se ha emitido un hecho relevante informando sobre la suscripción íntegra de una ampliación de capital de 100 millones de euros, llevada a cabo por dos bancos internacionales.</p>
<p>B.5</p>	<p>Si el Emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del Emisor en el grupo:</p> <p>MASMOVIL Ibercom, S.A. es la sociedad dominante de un grupo formado por sociedades dependientes (el “Grupo” o “Grupo MASMOVIL”).</p> <p>A continuación, se incluye un organigrama de las principales sociedades del Grupo MASMOVIL a 31 de marzo de 2019.</p> <pre> graph TD MMI[MasMovil IBERCOM, S.A. (MMI)] --- MPI[Masmovil Phone and Internet, S.A.U.] MPI --- MHP[Masmovil Holdphone, S.A.U.] MHP --- XM[Xfera Móviles, S.A.U. (Yoigo)] XM --- PW[Pepe World, S.L.] XM --- ENT[Embou Nuevas Tecnologías, S.L.U.] XM --- XT[Xtra Telecom, S.A.U.] XM --- MB[Masmovil Broadband, S.A.U.] XM --- TBS[The Bymovil Spain, S.L.U.] PW --- PM[Pepe Mobile, S.L.] PW --- PE[Pepe Energy, S.L.] MB --- MI[Masmovil Infrastructures, S.L.U.] MB --- MIV[Masmovil Investments S.L.U.] MB --- NNS[Neutra Networks Services, S.L.U.] </pre>

Elemento	Obligaciones de información																																								
B.6	<p data-bbox="331 237 1396 398">En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor y declarar si el Emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata, y describir el carácter de ese control:</p> <p data-bbox="331 409 1396 539">No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, directa o indirectamente, control sobre la Sociedad, sin perjuicio de lo que se indica en el siguiente cuadro, en el que se incluyen los accionistas principales de la Sociedad (indicando en cada caso el último accionista en la línea de control) y su porcentaje de participación en ésta:</p> <table border="1" data-bbox="339 551 1388 981"> <thead> <tr> <th data-bbox="339 577 798 607">Nombre/ Denominación social</th> <th data-bbox="842 551 1034 607">% derechos de voto directos</th> <th data-bbox="1054 551 1193 607">% derechos de voto indirectos</th> <th data-bbox="1225 551 1388 607">% sobre total de derechos de voto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="339 618 448 647">FMR LLC (1)</td> <td data-bbox="975 618 1034 647">0,00%</td> <td data-bbox="1134 618 1193 647">7,94%</td> <td data-bbox="1326 618 1388 647">7,94%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 658 608 687">Carmen Ybarra Careaga (2)</td> <td data-bbox="975 658 1034 687">0,08%</td> <td data-bbox="1118 658 1193 687">13,11%</td> <td data-bbox="1310 658 1388 687">13,19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 698 632 728">Gala Growth Properties, S.L. (3)</td> <td data-bbox="975 698 1034 728">0,00%</td> <td data-bbox="1134 698 1193 728">3,91%</td> <td data-bbox="1326 698 1388 728">3,91%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 739 687 768">PEP VII-A International Limited, S.L. (4)</td> <td data-bbox="975 739 1034 768">0,00%</td> <td data-bbox="1134 739 1193 768">7,94%</td> <td data-bbox="1326 739 1388 768">7,94%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 779 512 808">Eric Bendahan (5)</td> <td data-bbox="975 779 1034 808">0,00%</td> <td data-bbox="1134 779 1193 808">2,79%</td> <td data-bbox="1326 779 1388 808">2,79%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 819 568 848">Indumenta Pueri, S.L. (6)</td> <td data-bbox="975 819 1034 848">0,00%</td> <td data-bbox="1134 819 1193 848">8,03%</td> <td data-bbox="1326 819 1388 848">8,03%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 860 520 889">Invesco Limited (7)</td> <td data-bbox="975 860 1034 889">0,00%</td> <td data-bbox="1134 860 1193 889">1,71%</td> <td data-bbox="1326 860 1388 889">1,71%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 900 576 929">José Eulalio Poza Sanz (8)</td> <td data-bbox="975 900 1034 929">0,00%</td> <td data-bbox="1134 900 1193 929">5,00%</td> <td data-bbox="1326 900 1388 929">5,00%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="339 940 392 969">Total</td> <td data-bbox="975 940 1034 969">0,08%</td> <td data-bbox="1118 940 1193 969">50,43%</td> <td data-bbox="1310 940 1388 969">50,51%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="331 1003 895 1205"> (1) A través de FIAM LLC (2) A través de Onchena, S.L. (3) A través de NS Servicios Especiales de Comunicación, S.L. (4) A través de PLT VII MAS S.á.r.l. (5) A través de Eleva Capital SAS (6) A través de Global Portfolio Investments, S.L. (7) A través de Invesco Advisers Inc. (8) A través de Key Wolf, S.L. </p> <p data-bbox="331 1211 1396 1261">Fuente: según conocimiento de la Sociedad y comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha del presente Resumen).</p> <p data-bbox="331 1279 1396 1503">Adicionalmente, PEP VII-A International Limited, S.L. (Providence) posee, a la fecha de emisión de este Resumen, un 19,7% de los derechos de voto a través de instrumentos financieros, concretamente a través de una deuda convertible con vencimiento 5 de octubre de 2024, derivado del acuerdo de recompra de la deuda convertible de Providence por un total de 883 millones de euros y del que únicamente queda por abonar el segundo tramo, el cual incluye la compra del 60% de la deuda restante por un monto total de 533 millones de euros pagaderos en efectivo el 20 de diciembre de 2019.</p> <p data-bbox="331 1514 1396 1671">El periodo de conversión de esta deuda convertible se iniciaría el 5 de enero de 2020, fecha en la que, en caso de conversión, se activarían el 19,7% de los derechos de voto arriba mencionados. No obstante, una vez se proceda al abono de dicho segundo tramo quedará sin efecto el evento de conversión ya que se habrá comprado la totalidad del convertible en fecha anterior a la apertura de la ventana de conversión.</p>	Nombre/ Denominación social	% derechos de voto directos	% derechos de voto indirectos	% sobre total de derechos de voto	FMR LLC (1)	0,00%	7,94%	7,94%	Carmen Ybarra Careaga (2)	0,08%	13,11%	13,19%	Gala Growth Properties, S.L. (3)	0,00%	3,91%	3,91%	PEP VII-A International Limited, S.L. (4)	0,00%	7,94%	7,94%	Eric Bendahan (5)	0,00%	2,79%	2,79%	Indumenta Pueri, S.L. (6)	0,00%	8,03%	8,03%	Invesco Limited (7)	0,00%	1,71%	1,71%	José Eulalio Poza Sanz (8)	0,00%	5,00%	5,00%	Total	0,08%	50,43%	50,51%
Nombre/ Denominación social	% derechos de voto directos	% derechos de voto indirectos	% sobre total de derechos de voto																																						
FMR LLC (1)	0,00%	7,94%	7,94%																																						
Carmen Ybarra Careaga (2)	0,08%	13,11%	13,19%																																						
Gala Growth Properties, S.L. (3)	0,00%	3,91%	3,91%																																						
PEP VII-A International Limited, S.L. (4)	0,00%	7,94%	7,94%																																						
Eric Bendahan (5)	0,00%	2,79%	2,79%																																						
Indumenta Pueri, S.L. (6)	0,00%	8,03%	8,03%																																						
Invesco Limited (7)	0,00%	1,71%	1,71%																																						
José Eulalio Poza Sanz (8)	0,00%	5,00%	5,00%																																						
Total	0,08%	50,43%	50,51%																																						

Elemento	Obligaciones de información		
	En relación al Consejo de Administración de la Sociedad tampoco existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, directa o indirectamente, control sobre la Sociedad:		
	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
Nombre/ Denominación social			
Eduardo Díez-Hochleitner	210.105	0	0,16%
José Eulalio Poza (1)	0	6.586.475	5,00%
Josep María Echarri (2)	4.535	2.717.130	2,07%
Meinrad Spenger	1.177.420	0	0,89%
John C. Hahn	0	0	0,00%
Robert Sudo	0	0	0,00%
Felipe Fernández	0	0	0,00%
Borja Fernández Espejel	15.000	0	0,01%
Rafael Dominguez	35.000	0	0,03%
Pilar Zulueta de Oya	5.000	0	0,00%
Nathalie Picquot	5	0	0,00%
Rafael Canales	125	0	0,00%
Total	1.447.190	9.303.605	8,16%
<p>(1) A través de Key Wolf, S.L.</p> <p>(2) Directamente a través de The Nimo's Holding e Inveready Capital Company, S.L. e indirectamente a través de Inveready Evergreen, SCR, SA e Inveready Seed, SCR, SA</p> <p>Fuente: según conocimiento de la Sociedad y comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha del presente Resumen).</p> <p>Por otro lado, la Sociedad tiene conocimiento de la suscripción de un único pacto entre accionistas, suscrito el 26 de octubre de 2016. En resumen, el funcionamiento del pacto de sindicación sería el siguiente:</p> <p>(i) En principio los miembros del pacto deben votar en el sentido que les comunique Inveready Capital Company, S.L. Si dicha sociedad no pudiese votar o no emitiese el sentido de su voto, las restantes partes votarían en el sentido que les comunique Key Wolf, S.L.U.</p> <p>(ii) No obstante, los accionistas que han suscrito el citado pacto tienen de forma indubitada un derecho de oposición, no estando obligados a votar en el sentido comunicado. En caso de discrepancia, se deberán reunir todas las partes y éstas tratarán de fijar una postura común. Si dicho consenso no llegara a alcanzarse, éstas tendrán libertad de voto.</p> <p>Los firmantes de este pacto poseen conjuntamente un 20,84% de los derechos de voto a la fecha de emisión de este Resumen.</p>			

Elemento	Obligaciones de información																																																																																																																																																																																																																																																																																								
B.7	<p>Información financiera fundamental histórica preparada bajo NIIF-UE seleccionada relativa al Emisor, que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa de balance se satisfaga presentado la información del balance final del ejercicio:</p> <p>A continuación, se incluyen las magnitudes claves que resumen la situación financiera de la Sociedad durante los ejercicios 2018, 2017 y 2016. Estas cifras se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 auditadas por KPMG Auditores.</p> <p>Estado de situación financiera consolidado</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de Situación Financiera Consolidado (En Miles de euros)</th> <th>31/12/2018</th> <th>31/12/2017</th> <th>31/12/2016</th> <th>Var. 17-18 %</th> <th>Var. 16-17 %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVO NO CORRIENTE</td> <td>2.172.314</td> <td>1.566.178</td> <td>1.425.488</td> <td>38,70%</td> <td>9,87%</td> </tr> <tr> <td>Activos intangibles</td> <td>1.211.830</td> <td>823.605</td> <td>737.259</td> <td>47,14%</td> <td>11,71%</td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado Material</td> <td>610.123</td> <td>462.903</td> <td>403.948</td> <td>31,80%</td> <td>14,59%</td> </tr> <tr> <td>Costes de obtención de contratos con clientes</td> <td>65.724</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Otras inversiones</td> <td>7.734</td> <td>6.404</td> <td>16.982</td> <td>20,77%</td> <td>-62,29%</td> </tr> <tr> <td>Periodificaciones a largo plazo</td> <td>30.835</td> <td>28.876</td> <td>31.498</td> <td>6,78%</td> <td>-8,32%</td> </tr> <tr> <td>Activos por Impuesto Diferido</td> <td>246.068</td> <td>244.390</td> <td>235.801</td> <td>0,69%</td> <td>3,64%</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO CORRIENTE</td> <td>480.735</td> <td>527.220</td> <td>437.337</td> <td>-8,82%</td> <td>20,55%</td> </tr> <tr> <td>Activos no corrientes mantenidos para la venta</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>401</td> <td>-</td> <td>-100,00%</td> </tr> <tr> <td>Existencias</td> <td>1.239</td> <td>448</td> <td>1.193</td> <td>176,56%</td> <td>-62,45%</td> </tr> <tr> <td>Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar</td> <td>237.674</td> <td>198.441</td> <td>187.794</td> <td>19,77%</td> <td>5,67%</td> </tr> <tr> <td>Costes de obtención de contratos con clientes</td> <td>135.198</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Activos por impuestos corrientes</td> <td>71</td> <td>1.995</td> <td>3.829</td> <td>-96,44%</td> <td>-47,90%</td> </tr> <tr> <td>Otras inversiones</td> <td>4.532</td> <td>3.493</td> <td>5.543</td> <td>29,75%</td> <td>-36,98%</td> </tr> <tr> <td>Periodificaciones a corto plazo</td> <td>3.816</td> <td>2.751</td> <td>2.498</td> <td>38,71%</td> <td>10,13%</td> </tr> <tr> <td>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</td> <td>98.205</td> <td>320.092</td> <td>236.079</td> <td>-69,32%</td> <td>35,59%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td> <td>2.653.049</td> <td>2.093.398</td> <td>1.862.825</td> <td>26,73%</td> <td>12,38%</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO NETO</td> <td>475.883</td> <td>303.085</td> <td>255.605</td> <td>57,01%</td> <td>18,58%</td> </tr> <tr> <td>Capital</td> <td>2.404</td> <td>1.995</td> <td>1.995</td> <td>20,50%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Prima de emisión</td> <td>616.269</td> <td>246.652</td> <td>246.652</td> <td>149,85%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Ganancias acumuladas y otras reservas</td> <td>-207.085</td> <td>-165.874</td> <td>-62.645</td> <td>24,84%</td> <td>164,78%</td> </tr> <tr> <td>Acciones propias</td> <td>-2.020</td> <td>-7.973</td> <td>-375</td> <td>-74,66%</td> <td>2026,13%</td> </tr> <tr> <td>Otros instrumentos de patrimonio neto</td> <td>66.253</td> <td>228.086</td> <td>70.022</td> <td>-70,95%</td> <td>225,73%</td> </tr> <tr> <td>Diferencias de conversión</td> <td>62</td> <td>199</td> <td>-44</td> <td>-68,84%</td> <td>-552,27%</td> </tr> <tr> <td>PASIVO NO CORRIENTE</td> <td>1.257.266</td> <td>1.069.914</td> <td>931.615</td> <td>17,51%</td> <td>14,85%</td> </tr> <tr> <td>Deudas con entidades de crédito</td> <td>738.591</td> <td>499.274</td> <td>434.125</td> <td>47,93%</td> <td>15,01%</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos financieros derivados</td> <td>589</td> <td>3.123</td> <td>27.727</td> <td>-81,14%</td> <td>-88,74%</td> </tr> <tr> <td>Otras deudas</td> <td>8.094</td> <td>4.296</td> <td>5.756</td> <td>88,41%</td> <td>-25,36%</td> </tr> <tr> <td>Deudas por arrendamiento financiero</td> <td>21.720</td> <td>27.718</td> <td>34.350</td> <td>-21,64%</td> <td>-19,31%</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos financieros</td> <td>177.510</td> <td>298.260</td> <td>181.998</td> <td>-40,48%</td> <td>63,88%</td> </tr> <tr> <td>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Provisiones</td> <td>105.155</td> <td>89.408</td> <td>101.181</td> <td>17,61%</td> <td>-11,64%</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones oficiales</td> <td>10.865</td> <td>11.791</td> <td>11.798</td> <td>-7,85%</td> <td>-0,06%</td> </tr> <tr> <td>Pasivos por impuesto diferido</td> <td>61.013</td> <td>28.875</td> <td>59.391</td> <td>111,30%</td> <td>-51,38%</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos no corrientes</td> <td>133.729</td> <td>107.169</td> <td>75.289</td> <td>24,78%</td> <td>42,34%</td> </tr> <tr> <td>PASIVO CORRIENTE</td> <td>919.900</td> <td>720.399</td> <td>675.605</td> <td>27,69%</td> <td>6,63%</td> </tr> <tr> <td>Deudas con entidades de crédito</td> <td>80.262</td> <td>24.055</td> <td>35.939</td> <td>233,66%</td> <td>-33,07%</td> </tr> <tr> <td>Instrumentos financieros derivados</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>72.741</td> <td>-</td> <td>-100,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras deudas</td> <td>233.400</td> <td>31.952</td> <td>28.582</td> <td>630,47%</td> <td>11,79%</td> </tr> <tr> <td>Deudas por arrendamiento financiero</td> <td>6.009</td> <td>6.412</td> <td>6.782</td> <td>-6,29%</td> <td>-5,46%</td> </tr> <tr> <td>Otros pasivos financieros</td> <td>12.759</td> <td>41.517</td> <td>108.516</td> <td>-69,27%</td> <td>-61,74%</td> </tr> <tr> <td>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</td> <td>553.579</td> <td>609.392</td> <td>383.803</td> <td>-9,16%</td> <td>58,78%</td> </tr> <tr> <td>Pasivos por impuesto corriente</td> <td>2.334</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Provisiones</td> <td>31.557</td> <td>7.071</td> <td>39.242</td> <td>346,29%</td> <td>-81,98%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</td> <td>2.653.049</td> <td>2.093.398</td> <td>1.862.825</td> <td>26,73%</td> <td>12,38%</td> </tr> </tbody> </table>					Estado de Situación Financiera Consolidado (En Miles de euros)	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016	Var. 17-18 %	Var. 16-17 %	ACTIVO NO CORRIENTE	2.172.314	1.566.178	1.425.488	38,70%	9,87%	Activos intangibles	1.211.830	823.605	737.259	47,14%	11,71%	Inmovilizado Material	610.123	462.903	403.948	31,80%	14,59%	Costes de obtención de contratos con clientes	65.724	0	0	-	-	Otras inversiones	7.734	6.404	16.982	20,77%	-62,29%	Periodificaciones a largo plazo	30.835	28.876	31.498	6,78%	-8,32%	Activos por Impuesto Diferido	246.068	244.390	235.801	0,69%	3,64%	ACTIVO CORRIENTE	480.735	527.220	437.337	-8,82%	20,55%	Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	401	-	-100,00%	Existencias	1.239	448	1.193	176,56%	-62,45%	Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	237.674	198.441	187.794	19,77%	5,67%	Costes de obtención de contratos con clientes	135.198	0	0	-	-	Activos por impuestos corrientes	71	1.995	3.829	-96,44%	-47,90%	Otras inversiones	4.532	3.493	5.543	29,75%	-36,98%	Periodificaciones a corto plazo	3.816	2.751	2.498	38,71%	10,13%	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	98.205	320.092	236.079	-69,32%	35,59%	TOTAL ACTIVO	2.653.049	2.093.398	1.862.825	26,73%	12,38%	PATRIMONIO NETO	475.883	303.085	255.605	57,01%	18,58%	Capital	2.404	1.995	1.995	20,50%	0,00%	Prima de emisión	616.269	246.652	246.652	149,85%	0,00%	Ganancias acumuladas y otras reservas	-207.085	-165.874	-62.645	24,84%	164,78%	Acciones propias	-2.020	-7.973	-375	-74,66%	2026,13%	Otros instrumentos de patrimonio neto	66.253	228.086	70.022	-70,95%	225,73%	Diferencias de conversión	62	199	-44	-68,84%	-552,27%	PASIVO NO CORRIENTE	1.257.266	1.069.914	931.615	17,51%	14,85%	Deudas con entidades de crédito	738.591	499.274	434.125	47,93%	15,01%	Instrumentos financieros derivados	589	3.123	27.727	-81,14%	-88,74%	Otras deudas	8.094	4.296	5.756	88,41%	-25,36%	Deudas por arrendamiento financiero	21.720	27.718	34.350	-21,64%	-19,31%	Otros pasivos financieros	177.510	298.260	181.998	-40,48%	63,88%	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0	0	0	-	-	Provisiones	105.155	89.408	101.181	17,61%	-11,64%	Subvenciones oficiales	10.865	11.791	11.798	-7,85%	-0,06%	Pasivos por impuesto diferido	61.013	28.875	59.391	111,30%	-51,38%	Otros pasivos no corrientes	133.729	107.169	75.289	24,78%	42,34%	PASIVO CORRIENTE	919.900	720.399	675.605	27,69%	6,63%	Deudas con entidades de crédito	80.262	24.055	35.939	233,66%	-33,07%	Instrumentos financieros derivados	0	0	72.741	-	-100,00%	Otras deudas	233.400	31.952	28.582	630,47%	11,79%	Deudas por arrendamiento financiero	6.009	6.412	6.782	-6,29%	-5,46%	Otros pasivos financieros	12.759	41.517	108.516	-69,27%	-61,74%	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	553.579	609.392	383.803	-9,16%	58,78%	Pasivos por impuesto corriente	2.334	0	0	-	-	Provisiones	31.557	7.071	39.242	346,29%	-81,98%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.653.049	2.093.398	1.862.825	26,73%	12,38%
Estado de Situación Financiera Consolidado (En Miles de euros)	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2016	Var. 17-18 %	Var. 16-17 %																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ACTIVO NO CORRIENTE	2.172.314	1.566.178	1.425.488	38,70%	9,87%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Activos intangibles	1.211.830	823.605	737.259	47,14%	11,71%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Inmovilizado Material	610.123	462.903	403.948	31,80%	14,59%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Costes de obtención de contratos con clientes	65.724	0	0	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otras inversiones	7.734	6.404	16.982	20,77%	-62,29%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Periodificaciones a largo plazo	30.835	28.876	31.498	6,78%	-8,32%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Activos por Impuesto Diferido	246.068	244.390	235.801	0,69%	3,64%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ACTIVO CORRIENTE	480.735	527.220	437.337	-8,82%	20,55%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	401	-	-100,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Existencias	1.239	448	1.193	176,56%	-62,45%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	237.674	198.441	187.794	19,77%	5,67%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Costes de obtención de contratos con clientes	135.198	0	0	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Activos por impuestos corrientes	71	1.995	3.829	-96,44%	-47,90%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otras inversiones	4.532	3.493	5.543	29,75%	-36,98%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Periodificaciones a corto plazo	3.816	2.751	2.498	38,71%	10,13%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	98.205	320.092	236.079	-69,32%	35,59%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
TOTAL ACTIVO	2.653.049	2.093.398	1.862.825	26,73%	12,38%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
PATRIMONIO NETO	475.883	303.085	255.605	57,01%	18,58%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Capital	2.404	1.995	1.995	20,50%	0,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Prima de emisión	616.269	246.652	246.652	149,85%	0,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Ganancias acumuladas y otras reservas	-207.085	-165.874	-62.645	24,84%	164,78%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Acciones propias	-2.020	-7.973	-375	-74,66%	2026,13%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otros instrumentos de patrimonio neto	66.253	228.086	70.022	-70,95%	225,73%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Diferencias de conversión	62	199	-44	-68,84%	-552,27%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
PASIVO NO CORRIENTE	1.257.266	1.069.914	931.615	17,51%	14,85%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudas con entidades de crédito	738.591	499.274	434.125	47,93%	15,01%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Instrumentos financieros derivados	589	3.123	27.727	-81,14%	-88,74%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otras deudas	8.094	4.296	5.756	88,41%	-25,36%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudas por arrendamiento financiero	21.720	27.718	34.350	-21,64%	-19,31%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otros pasivos financieros	177.510	298.260	181.998	-40,48%	63,88%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0	0	0	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Provisiones	105.155	89.408	101.181	17,61%	-11,64%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Subvenciones oficiales	10.865	11.791	11.798	-7,85%	-0,06%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Pasivos por impuesto diferido	61.013	28.875	59.391	111,30%	-51,38%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otros pasivos no corrientes	133.729	107.169	75.289	24,78%	42,34%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
PASIVO CORRIENTE	919.900	720.399	675.605	27,69%	6,63%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudas con entidades de crédito	80.262	24.055	35.939	233,66%	-33,07%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Instrumentos financieros derivados	0	0	72.741	-	-100,00%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otras deudas	233.400	31.952	28.582	630,47%	11,79%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Deudas por arrendamiento financiero	6.009	6.412	6.782	-6,29%	-5,46%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Otros pasivos financieros	12.759	41.517	108.516	-69,27%	-61,74%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	553.579	609.392	383.803	-9,16%	58,78%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Pasivos por impuesto corriente	2.334	0	0	-	-																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Provisiones	31.557	7.071	39.242	346,29%	-81,98%																																																																																																																																																																																																																																																																																				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.653.049	2.093.398	1.862.825	26,73%	12,38%																																																																																																																																																																																																																																																																																				

Elemento	Obligaciones de información				
Estado de resultado global consolidado					
Estado de Resultado Global Consolidado (En Miles de euros)	2018	2017	2016	Var. 17-18 %	Var. 16-17 %
Ingresos ordinarios	1.450.866	1.301.032	401.020	11,52%	224,43%
Otros ingresos de explotación	47.348	49.727	9.832	-4,78%	405,77%
Consumo de mercaderías, materias primas y consumibles	-724.150	-712.843	-262.871	1,59%	171,18%
Gastos por retribuciones a los empleados	-50.390	-46.652	-28.221	8,01%	65,31%
Gastos por depreciación y amortización	-160.753	-123.567	-41.204	30,09%	199,89%
Otros gastos de explotación	-411.124	-375.679	-119.103	9,43%	215,42%
Otros resultados	0	0	0	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	151.797	92.018	-40.547	64,96%	-326,94%
Ingresos Financieros	958	1.912	4.852	-49,90%	-60,59%
Gastos Financieros	-104.066	-232.742	-25.350	-55,29%	818,11%
Variación de valor razonable de instrumentos financieros	486	906	0	-46,36%	-
Diferencias de cambio	-137	-326	0	-57,98%	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de inst. financieros	28.666	-3.612	0	-893,63%	-
RESULTADO FINANCIERO	-74.093	-233.862	-20.498	-68,32%	1.040,90%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	77.704	-141.844	-61.045	-154,78%	132,36%
Impuesto sobre beneficios	-7.161	39.085	2.994	-118,32%	1.205,44%
RESULTADO DEL EJERCICIO	70.543	-102.759	-58.051	-168,65%	77,02%
Resultado atribuido a la sociedad dominante	70.543	-102.759	-58.051	-168,65%	77,02%
Resultado atribuido a socios externos	0	0	0	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	70.543	-102.759	-58.051	-168,65%	77,02%
Otro resultado global del ejercicio, neto de impuesto	-137	243	-34	-156,38%	-814,71%
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	70.406	-102.516	-58.085	-168,68%	76,49%
A continuación, se incluyen, a su vez, las magnitudes claves que resumen la situación financiera de la Sociedad en el período intermedio de tres (3) meses finalizado a 31 de marzo de 2019. Estas cifras no han sido auditadas.					

Elemento	Obligaciones de información		
Estado de situación financiera consolidada intermedia			
Estado de Situación Financiera Consolidado (En Miles de euros)	31/03/2019	31/12/2018	Var. 19-18 (3m) %
ACTIVO NO CORRIENTE	2.336.668	2.172.314	7,57%
Activos intangibles	1.367.364	1.211.830	12,83%
Inmovilizado Material	632.605	610.123	3,68%
Costes de obtención de contratos con clientes	68.663	65.724	4,47%
Otras inversiones	19.341	7.734	150,08%
Periodificaciones a largo plazo	2.312	30.835	-92,50%
Activos por Impuesto Diferido	246.383	246.068	0,13%
ACTIVO CORRIENTE	435.990	480.735	-9,31%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	-
Existencias	665	1.239	-46,33%
Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	244.270	237.674	2,78%
Costes de obtención de contratos con clientes	140.804	135.198	4,15%
Activos por impuestos corrientes	4.126	71	5711,27%
Otras inversiones	5.909	4.532	30,38%
Periodificaciones a corto plazo	5.452	3.816	42,87%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	34.764	98.205	-64,60%
TOTAL ACTIVO	2.772.658	2.653.049	4,51%
PATRIMONIO NETO	482.566	475.883	1,40%
Capital	2.404	2.404	0,00%
Prima de emisión	616.269	616.269	0,00%
Ganancias acumuladas y otras reservas	-201.050	-207.085	-2,91%
Acciones propias	-1.410	-2.020	-30,20%
Otros instrumentos de patrimonio neto	66.253	66.253	0,00%
Diferencias de conversión	100	62	61,29%
PASIVO NO CORRIENTE	1.471.618	1.257.266	17,05%
Deudas con entidades de crédito	820.181	738.591	11,05%
Instrumentos financieros derivados	644	589	9,34%
Otras deudas	5.760	8.094	-28,84%
Deudas por arrendamiento financiero	141.284	21.720	550,48%
Otros pasivos financieros	180.151	177.510	1,49%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0	0	-
Provisiones	106.897	105.155	1,66%
Subvenciones oficiales	12.357	10.865	13,73%
Pasivos por impuesto diferido	58.892	61.013	-3,48%
Otros pasivos no corrientes	145.452	133.729	8,77%
PASIVO CORRIENTE	818.474	919.900	-11,03%
Deudas con entidades de crédito	75.089	80.262	-6,45%
Instrumentos financieros derivados	0	2.334	-100,00%
Otras deudas	131.887	233.400	-43,49%
Deudas por arrendamiento financiero	33.918	6.009	464,45%
Otros pasivos financieros	66.379	12.759	420,25%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	486.129	553.579	-12,18%
Pasivos por impuesto corriente	4.933	0	-
Provisiones	20.139	31.557	-36,18%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.772.658	2.653.049	4,51%

Elemento	Obligaciones de información			
	Estado de resultado global consolidado intermedio			
	Estado de Resultado Global Consolidado (En Miles de euros)	2019 (3m)	2018 (3m)	Var. 19-18 (3m) %
	Ingresos ordinarios	382.947	337.910	13,33%
	Otros ingresos de explotación	20.147	14.177	42,11%
	Consumo de mercaderías, materias primas y consumibles	-180.883	-171.351	5,56%
	Gastos por retribuciones a los empleados	-14.113	-11.723	20,39%
	Gastos por depreciación y amortización	-56.272	-35.078	60,42%
	Otros gastos de explotación	-106.990	-99.332	7,71%
	Otros resultados	0	0	-
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	44.836	34.603	29,57%
	Ingresos Financieros	602	224	168,75%
	Gastos Financieros	-20.995	-19.410	8,17%
	Variación de valor razonable de instrumentos financieros	-30	-12	150,00%
	Diferencias de cambio	16	12	33,33%
	Deterioro y resultado por enajenaciones de inst. financieros	0	-5	-100,00%
	RESULTADO FINANCIERO	-20.407	-19.191	6,34%
	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24.429	15.412	58,51%
	Impuesto sobre beneficios	-2.405	-7.265	-66,90%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	22.024	8.147	170,33%
	Resultado atribuido a la sociedad dominante	22.024	8.147	170,33%
	Resultado atribuido a socios externos	0	0	-
	RESULTADO DEL EJERCICIO	22.024	8.147	170,33%
	Otro resultado global del ejercicio, neto de impuesto	0	0	-
	RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	22.024	8.147	170,33%
B.8	Información financiera pro-forma, identificada como tal: No procede. El Folleto no contiene información financiera pro-forma.			
B.9	Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra: No procede, El Folleto no contiene previsiones o estimaciones de beneficios futuros.			
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica: Los informes de auditoría relativos a los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 no contienen salvedades.			
B.11	Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del Emisor, inclúyase una explicación: MASMOVIL estima que el capital de explotación del que dispone la Sociedad a la fecha del presente Resumen y el que espera generar en el futuro, es suficiente para atender sus actuales y futuros requisitos.			

Sección C - Valores

Elemento	Obligaciones de información
C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor:</p> <p>Los valores objeto de admisión a negociación lo constituyen las 6.504.065 acciones nuevas (las "Acciones Nuevas") de la Sociedad emitidas como consecuencia del aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias sin derecho de suscripción preferente por un importe efectivo (nominal más prima) total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (119.999.999,25€) (el "Aumento de Capital") aprobado por el Consejo de Administración de MASMOVIL el 28 de marzo de 2019 y protocolizado en escritura pública autorizada el 7 de mayo de 2019 por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 861 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 121ª).</p> <p>Todas las acciones en que se divide el capital social de MASMOVIL (incluidas las Acciones Nuevas) son ordinarias, de una única serie, y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas.</p> <p>El código ISIN de las acciones en circulación de MASMOVIL y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas es el ES0184696013. La Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV), entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el código ISIN provisional ES0184696112 a las Acciones Nuevas hasta que se equiparen a las acciones cotizadas de la Sociedad una vez que aquéllas sean admitidas a negociación.</p>
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores:</p> <p>Las acciones de MASMOVIL están denominadas en euros.</p>
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente y valor nominal por acción:</p> <p>A la fecha del Resumen, el capital social de MASMOVIL, incluyendo las Acciones Nuevas, asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.634.291,30 Euros) euros, dividido en 131.714.565 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.</p>
C.4	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores:</p> <p>Las Acciones Nuevas otorgan a sus titulares los derechos previstos para los accionistas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de MASMOVIL; tales como (i) derechos de dividendos; (ii) derechos de voto; (iii) derechos de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase; (iv) derecho de participación en los beneficios del emisor; (v) derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación; y (vi) derechos de información.</p>

Elemento	Obligaciones de información
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores:</p> <p>MASMOVIL y el accionista PLT VII MAS, S.à r.l., sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 11, Avenue de la Gare, L - 1611 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades (RCS) de Luxemburgo bajo el número B208533, y provista de CIF N0185118G, suscribieron el 29 de marzo de 2019 un compromiso de no venta ("lock-up") respecto de las Acciones Nuevas suscritas y desembolsadas por la citada mercantil en el Aumento de Capital, así como de aquellas otras respecto a las cuales ya era titular a la citada fecha, esto es, 3.957.825 acciones.</p> <p>Durante el periodo que comienza en la fecha del citado acuerdo y que finalizará en la fecha más temprana de las siguientes: (i) 365 días naturales a partir del 7 de mayo de 2019; y (ii) 180 días naturales a partir de la fecha en la que MASMOVIL ejecute cualquier colocación de nuevas acciones ordinarias o de valores equivalentes a fondos propios ("equity") en el mercado, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (cada una de ellas, un "Aumento Equity") de al menos 180 millones de euros en total (siempre que en ningún caso el período de lock-up sea inferior a 180 días naturales ni superior a 365 días naturales desde el 7 de mayo de 2019) (el "Periodo de Lock-up"), PLT VII MAS, S.à r.l. se compromete a no llevar a cabo, ni directa ni indirectamente, sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad, las siguientes transacciones, entre otras: ofrecer, pignorar, vender, otorgar cualquier opción o derecho con respecto a las mismas, celebrar cualquier swap u otro acuerdo que transfiera los derechos económicos de las citadas acciones, o celebrar cualquier transacción análoga a las anteriores.</p> <p>El citado compromiso de limitación de la transmisibilidad de las acciones, en la medida en que constituye un pacto parasocial celebrado entre las partes, fue comunicado al mercado mediante hecho relevante de 2 de abril de 2019, con número de registro 276705.</p>
C.6	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud a cotización en un mercado regulado e indicación de todos los mercados regulados en los que los valores son o serán cotizados:</p> <p>Está previsto que las Acciones Nuevas sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se incorporen en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) con fecha 21 de junio de 2019.</p>
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos:</p> <p>En la actualidad, MASMOVIL no ha establecido una política de reparto de dividendos.</p>

Sección D – Riesgos

Elemento	Obligaciones de información
D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad:</p> <p>A) RIESGOS ESPECÍFICOS DEL GRUPO MASMOVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> – El apalancamiento, presente o futuro, de la Sociedad podría impedirle generar suficiente efectivo para abonar, a su vencimiento, el principal, los intereses u otras cantidades que se adeuden en relación con los diferentes instrumentos de deuda existentes en el balance de la Sociedad. – MASMOVIL está expuesta a distintos tipos de riesgos por su estructura de balance. Uno de estos riesgos proviene de la existencia de instrumentos de deuda vinculados a tasas de interés variable. – El Grupo podría tener dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros

	<p>activos financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Sociedad es susceptible del riesgo de crédito atribuible a las cuentas a cobrar por operaciones comerciales, en la medida en que una contraparte o cliente no responda a sus obligaciones contractuales. - El Grupo presentó, a 31 de diciembre de 2018, un fondo de maniobra negativo de 439.165 miles de euros. No obstante, el Grupo cuenta como principal línea de actividad la prestación de servicios de telecomunicaciones al segmento residencial, negocio que se destaca por un reducido periodo de cobro lo cual, asociado a un periodo de pago a proveedores cercano a 40 días, permite optimizar la utilización de recursos del Grupo operando con un fondo de maniobra negativo. - El balance consolidado de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 cuenta en su activo con un importe de 508 millones de euros en concepto de fondo de comercio y de 1.212 millones de euros en total en la partida de activos intangibles. - El Grupo disponía a 31 de diciembre de 2018 de bases imponibles negativas pendientes de compensar. La recuperabilidad de estas bases imponibles negativas por importe total de 1.402 millones de euros a 31 de diciembre de 2018 está condicionada a la generación de resultados positivos suficientes en los próximos ejercicios, es decir, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de negocio. - MASMOVIL depende de la suscripción de acuerdos estratégicos con terceros, a través de los cuales la Sociedad puede ofrecer un servicio global y competitivo al mercado. - Algunos de los acuerdos firmados por alguna de las compañías que conforman el Grupo pudieran no estar sujetos a condiciones actuales de mercado. - MASMOVIL, al igual que el resto de empresas del sector, tiene la necesidad de invertir de forma recurrente para desarrollar, ampliar y mantener su actual infraestructura de red. - Una potencial desestabilización política en España podría afectar al mercado y, por lo tanto, a la venta de los productos y servicios de la Sociedad, que se concentran fundamentalmente en el mercado nacional (100% de la cifra de negocios del ejercicio 2018). - La Sociedad está sometida a riesgos en la ejecución de operaciones corporativas y en la implementación de la estrategia. - Accidentes que afecten a las instalaciones, averías en los sistemas tecnológicos de información y riesgo relacionado con la indisponibilidad de la infraestructura de red y sistemas - La necesidad de ofrecer de manera ininterrumpida un servicio de calidad a sus clientes podría implicar que cualquier desviación en la calidad y en la recurrencia de los servicios ofrecidos por la Sociedad pudiera afectar a la imagen de ésta en el mercado, afectando de manera negativa a sus ingresos, resultado de las operaciones y flujos de efectivo de la Sociedad. - El mantenimiento y mejora de la red y sistemas de información es crítico para proveer de los servicios y productos adecuados a los clientes de MASMOVIL y así obtener un alto grado de satisfacción. En el caso de que dicho mantenimiento y mejora no se hiciera de una forma continua, la Sociedad podría perder clientes frente a competidores que ofrecieran una mejora en los servicios, afectando de manera negativa a los ingresos, resultado de operaciones y flujos de efectivo de la Sociedad. - MASMOVIL cuenta con personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento adquirido a lo largo de los años en la propia MASMOVIL y en otras empresas del sector y cualquier salida no deseada de alguna de estas personas supondría un obstáculo para el Grupo.
--	--

- Las distintas marcas del Grupo que conforma MASMOVIL son importantes activos de negocio, por lo que cualquier daño sobre la reputación de las mismas podría afectar negativamente al negocio de la Sociedad, a los ingresos, beneficios y flujo de caja operativo.

B) RIESGOS LEGALES Y REGULATORIOS

- El Grupo MASMOVIL opera en un sector regulado, por lo que cualquier cambio en el marco regulatorio actual, modificación de la normativa actual vigente o decisión adoptada por parte de la CNMC podría variar las condiciones actuales de mercado y, por lo tanto, suponer un factor de riesgo, tanto para el Grupo como para el resto de actores partícipes del mercado nacional de las telecomunicaciones.
- A partir del ejercicio 2014, Grupo MASMOVIL fue designado como operador obligado a financiar el coste del servicio universal.
- La imposibilidad de cumplir con las regulaciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal supondría un factor de riesgo para el Grupo MASMOVIL, impactando negativamente en los resultados y en el flujo de caja operativo del Grupo MASMOVIL y, por tanto, de la Sociedad.
- La Sociedad puede verse envuelta en disputas comerciales, así como en procesos legales o de arbitraje con entes públicos o privados. Este tipo de procesos, que llevan asociados sanciones o daños, podrían afectar negativamente al negocio de MASMOVIL si no fuesen gestionados de forma diligente y eficiente.
- Podrían derivarse riesgos fiscales que pudieran provenir de cambios en la legislación fiscal, básicamente por las necesidades de las administraciones públicas de incrementar recaudación o de demorar la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la actual legislación.

C) RIESGOS DERIVADOS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD

- El sector de las telecomunicaciones en España es altamente competitivo, por lo que la consolidación de operadores, la entrada de nuevos competidores o la presión sobre los precios de los productos y servicios podrían afectar al negocio del Grupo MASMOVIL y, por tanto, de la Sociedad.
- Las tecnologías relacionadas con las telecomunicaciones se caracterizan por sus cambios constantes y rápida evolución. La potencial incapacidad de la organización para anticiparse y/o adaptarse a las tecnologías disruptivas que puedan emerger podría generar pérdida de competitividad en el mercado a la Sociedad.
- MASMOVIL basa una parte de su estrategia de captación y retención de clientes en la financiación de terminales que varias entidades financieras ofrecen a los suscriptores de los servicios que comercializa el Grupo. La cancelación y/o insuficiencia de esta financiación al consumo podría limitar tanto la capacidad de crecimiento de MASMOVIL, como la generación de caja para cumplir con las obligaciones financieras de la Sociedad.
- El sector de las telecomunicaciones debe cumplir la normativa contable aplicable a su ámbito geográfico y sectorial. A estos efectos, cualquier cambio en la normativa contable podría afectar de manera significativa a los resultados, perspectivas o situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

D) RIESGOS MACROECONÓMICOS

- El negocio de MASMOVIL se puede ver afectado por condiciones adversas de la economía tales como un incremento de la tasa de desempleo o la caída de la renta per cápita. Igualmente, el negocio se puede ver afectado por situaciones de inestabilidad en las relaciones internacionales, cuyos primeros efectos se perciben en la volatilidad de las variables financieras. Esto provocaría un impacto negativo en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del

	<p>Grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Sociedad también está expuesta a riesgos asociados a su geografía, como lo podrían ser riesgos meteorológicos y de condiciones naturales de país que, en caso de darse, podrían afectar negativamente a los resultados, perspectivas o situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.
D.3.	<p>Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en el sector en el que MASMOVIL opera, podrían tener, un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad. - No existen garantías respecto del volumen de contratación, ni respecto de la efectiva liquidez de las acciones de la Sociedad y no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener un mercado activo de negociación para las acciones de la Sociedad. - No se puede garantizar la capacidad de la Sociedad para distribuir dividendos en el futuro: dicha capacidad puede ser limitada. Si no se pagan dividendos en el futuro, las plusvalías de las acciones serían, en su caso, la única fuente de ingresos de los inversores. - En caso de aprobación de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o en el que los accionistas existentes decidan no suscribir nuevas acciones ordinarias, la emisión de nuevas acciones puede resultar dilutiva para dichos accionistas existentes y podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las acciones de la Sociedad. - Ciertos accionistas tienen sindicado su voto. Por consiguiente, en caso de que los intereses de estos accionistas difirieran de los intereses del resto de los accionistas de la Sociedad podría implicar un riesgo para estos últimos. - Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tendrán, en relación con la tenencia de acciones de MASMOVIL, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. - Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones fuera de la UE no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.

Sección E – Emisión

Elemento	Obligaciones de información												
<p>E.1</p>	<p>Ingresos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente:</p> <p>Dada la dificultad de precisar exactamente el importe definitivo de los gastos totales de la emisión, a continuación se incluye, a efectos meramente indicativos, una previsión aproximada de los gastos estimados (sin incluir IVA) de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.</p> <table border="1" data-bbox="517 551 1217 797"> <thead> <tr> <th data-bbox="517 551 855 589">Concepto</th> <th data-bbox="855 551 1217 589">Importe (en euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="517 589 855 622">Tasas de Iberclear⁽¹⁾</td> <td data-bbox="855 589 1217 622">4.800,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 622 855 678">Tarifas y cánones de las Bolsas españolas⁽²⁾</td> <td data-bbox="855 622 1217 678">16.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 678 855 712">Tasas CNMV</td> <td data-bbox="855 678 1217 712">4.080,40</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 712 855 745">Gastos legales y otros⁽³⁾</td> <td data-bbox="855 712 1217 745">250.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 745 855 797">Total</td> <td data-bbox="855 745 1217 797">274.880,40</td> </tr> </tbody> </table> <p>1) Se toma como valor efectivo de la emisión el importe efectivo de la Ampliación de Capital (nominal + prima de emisión).</p> <p>2) A efectos meramente informativos, se ha tomado como base del cálculo un precio de cotización por acción de 20,35€.</p> <p>3) Incluyendo gastos de Notaría, Registro Mercantil, publicidad legal y comercial, imprenta, bancos agentes, asesoramiento legal, financiero, contable y de auditores.</p>	Concepto	Importe (en euros)	Tasas de Iberclear ⁽¹⁾	4.800,00	Tarifas y cánones de las Bolsas españolas ⁽²⁾	16.000,00	Tasas CNMV	4.080,40	Gastos legales y otros ⁽³⁾	250.000,00	Total	274.880,40
Concepto	Importe (en euros)												
Tasas de Iberclear ⁽¹⁾	4.800,00												
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas ⁽²⁾	16.000,00												
Tasas CNMV	4.080,40												
Gastos legales y otros ⁽³⁾	250.000,00												
Total	274.880,40												
<p>E.2.a</p>	<p>Motivos de la emisión:</p> <p>El Aumento de Capital se llevó a cabo con una triple finalidad:</p> <p>a) La obtención de recursos para proceder, junto con el resto de financiación comprometida en la refinanciación del Grupo, a la recompra de las obligaciones convertibles titularidad de PLT VII MC S.à r.l. (Providence) en unas condiciones más beneficiosas para MASMOVIL y, en especial, para sus accionistas.</p> <p>Así, se logra la reducción del impacto dilutivo (político y económico) que tendría lugar para los accionistas de MASMOVIL en el caso de que Providence ejercitara su derecho de conversión de las obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, bien en el momento actual (lo que habría supuesto la emisión, a través del oportuno aumento de capital por conversión de las obligaciones convertibles, de 43.000.000 de acciones nuevas), o bien a la fecha de vencimiento de las mismas, en octubre de 2024 (lo que habría supuesto, por contra, la emisión de 51.000.000 acciones nuevas, considerando la porción de los intereses de las obligaciones convertibles que se incorpora al capital).</p> <p>b) El incremento en la capitalización bursátil de la Sociedad, lo que favorecerá la liquidez de la acción en el Mercado Continuo. Asimismo, se prevé que lo anterior favorezca la incorporación de la acción de MASMOVIL a distintos índices de las Bolsas de Valores españolas.</p> <p>c) La optimización de la estructura de capital de la Sociedad y de su coste medio a fin de acometer sus objetivos estratégicos y operativos.</p>												
<p>E.3</p>	<p>Descripción de las condiciones de la emisión:</p> <p>La admisión a negociación de las Acciones Nuevas no está sometida a condiciones de ningún tipo.</p>												
<p>E.4</p>	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión, incluidos los conflictivos:</p> <p>La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre la Sociedad y las entidades que han prestado servicios de asesoramiento a ésta en relación con la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, esto es: KPMG AUDITORES, S.L. (auditor de cuentas de la Sociedad); GÓMEZ-</p>												

Elemento	Obligaciones de información
	<p>ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P. (asesoramiento legal a MASMOVIL); NORGESTION, S.A. (asesoramiento en la elaboración del Folleto Informativo a MASMOVIL); y CASTAÑEDA ABOGADOS, S.L. (asesoramiento societario a MASMOVIL), salvo la estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal, financiero o contable.</p> <p>Durante el periodo comprendido por la información financiera histórica y hasta la fecha de registro del Folleto y, según la información proporcionada a la Sociedad, ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o de los órganos de gestión y de supervisión ni los directivos de ésta tienen conflicto de interés alguno entre sus deberes con la Sociedad y sus intereses privados o de cualquier otro tipo, ni realizan actividades por cuenta propia o ajena, del mismo análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad según lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.</p>
E.5	<p>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor:</p> <p>No procede. Las Acciones Nuevas han sido íntegramente suscritas por PLT VII MC S.à r.l. (Providence).</p>
E.6	<p>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta:</p> <p>La dilución experimentada por los accionistas de la Sociedad con motivo de la emisión de las Acciones Nuevas ha sido del 5,13% con respecto a su participación en el capital de la Sociedad con anterioridad al Aumento de Capital.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor:</p> <p>No procede. Los gastos derivados de la admisión a negociación de las Acciones Nuevas serán satisfechos exclusivamente por la Sociedad.</p>

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

A) LOS MERCADOS DE VALORES PRESENTAN UNA ELEVADA VOLATILIDAD FRUTO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA Y POLÍTICA ACTUAL.

La situación de los mercados de valores español y mundial, así como el acaecimiento de factores de diversa índole que están fuera del control de la Sociedad, podrían tener un efecto negativo en el valor de cotización de sus acciones, convirtiéndolo en volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas financieros sobre la Sociedad o en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en el sector en el que MASMOVIL opera, podrían tener, a su vez, un efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad, pudiendo dichos factores tener un efecto material adverso sobre el precio de cotización de las acciones de la Sociedad.

B) LIQUIDEZ DE LAS ACCIONES

Sin perjuicio de que las acciones de MASMOVIL están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, no existen garantías respecto del volumen de contratación, ni respecto de su efectiva liquidez y no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener un mercado activo de negociación para las acciones de la Sociedad. No obstante, la Sociedad tiene suscrito un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa Sociedad de Valores S.A. U., con el objeto de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones.

Por último, cabe destacar que, si no se desarrolla un mercado activo de negociación para las acciones, es decir, si no se mantiene un cierto nivel de liquidez, el inversor podría encontrar dificultades para la venta de sus acciones y su precio de venta podría verse afectado.

C) DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO

En la actualidad, la Sociedad no ha establecido una política de reparto de dividendos. Asimismo, el pago de dividendos que, eventualmente, la Sociedad acuerde, dependerá de diversos factores, incluyendo la satisfactoria gestión del negocio y sus resultados operativos, además de las limitaciones que, en su caso, puedan contener los contratos de financiación de la Sociedad.

En este sentido, tal y como se detalla en el epígrafe 10.4 del Documento de Registro, el contrato de financiación sindicada senior firmado el 4 de mayo de 2019 impide el pago de dividendos u otras distribuciones a los accionistas del Emisor en el supuesto de que el ratio Deuda Total Neta Consolidada / EBITDA Consolidado (Total Leverage) del Emisor, esto es de MASMOVIL IBERCOM, S.A. en base consolidada y con ciertos ajustes proforma y según sea calculado con periodicidad trimestral sea mayor que 3,00x, salvo en el supuesto de que la cantidad de dividendos distribuida no supere la mayor de las siguientes cantidades (i) 50 millones de euros y (ii) el 25 por ciento del EBITDA Consolidado, en cuyo caso no será necesario el cumplimiento del referido ratio Deuda Total Neta Consolidada / EBITDA Consolidado (Total Leverage) del Emisor.

Adicionalmente, se ha de tener en cuenta que los dividendos dependen de los beneficios y de la situación financiera de la Sociedad, de sus obligaciones de servicio a la deuda y obligaciones derivadas de los compromisos adquiridos en los contratos de financiación, de

los requisitos de efectivo (incluidos las inversiones), de los requisitos normativos y otros factores que MASMOVIL considera pertinentes en cada momento.

Por consiguiente, no se puede garantizar la capacidad de la Sociedad para distribuir dividendos en el futuro: dicha capacidad puede ser limitada. Si no se pagan dividendos en el futuro, las plusvalías de las acciones serían, en su caso, la única fuente de ingresos de los inversores.

D) RIESGO DE DILUCIÓN

En caso de aprobación de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o en el que los accionistas existentes decidan no suscribir nuevas acciones ordinarias, la emisión de nuevas acciones puede resultar dilutiva para dichos accionistas existentes y podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las acciones de la Sociedad.

A su vez, la Sociedad podría tener reconocido en el futuro el derecho de emitir instrumentos de deuda susceptibles de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad, bien por decisión de la Junta General o bien por decisión del Consejo de Administración (en éste último caso, al amparo de una delegación previa de la Junta General). En el supuesto de que la Sociedad decidiera emitir este tipo de instrumentos en el futuro, una eventual conversión de dicha tipología de deuda en acciones ordinarias de la Sociedad podría acarrear una dilución de la participación accionarial de los accionistas.

E) ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS

La Sociedad tiene conocimiento de la suscripción de un pacto entre accionistas, suscrito el 26 de octubre de 2016, por Onchena, S.L.U., Key Wolf, S.L.U., Norsis Creaciones, S.L.U., Inveready Seed Capital, SCR, S.A., D. José Manuel Alsedo Solís, Asesoramiento y Planeamiento, S.L. e Inveready Capital Company, S.L., el cual tiene como finalidad la sindicación de sus acciones en la Sociedad, al objeto de emitir su voto en el mismo sentido en las Juntas Generales de la Sociedad, para los acuerdos especificados en el citado pacto. El citado pacto se mantendrá en vigor mientras las partes sean titulares de acciones de la Sociedad.

El citado pacto de accionistas fue promovido por Inveready Capital Company, S.L., Key Wolf, S.L.U. y Norsis Creaciones, S.L.U., que ya eran accionistas de la Sociedad, con ocasión de la participación en la ampliación de capital de MASMOVIL de julio de 2016 de los restantes firmantes de dicho pacto. A través del pacto de sindicación, las partes pretenden fijar una postura común en la toma de decisiones, en pro del interés social y de la protección de su inversión. En este sentido, las partes decidieron que Inveready Capital Company, S.L., por su perfil de inversor profesional y su mayor conocimiento de la Sociedad y del mercado, indicara a las restantes partes el sentido de su voto. No obstante, Inveready Capital Company, S.L. (o en su defecto Key Wolf, S.L.U.) no puede imponer el sentido del voto en caso de desacuerdo a los restantes miembros del pacto. En resumen, el funcionamiento del pacto de sindicación sería el siguiente:

- (i) En principio los miembros del pacto deben votar en el sentido que les comunique Inveready Capital Company, S.L. Si dicha sociedad no pudiese votar o no emitiese el sentido de su voto, las restantes partes votarían en el sentido que les comunique Key Wolf, S.L.U.

- (ii) No obstante, los accionistas que han suscrito el citado pacto tienen de forma indubitada un derecho de oposición, no estando obligados a votar en el sentido comunicado. En caso de discrepancia, se deberán reunir todas las partes y éstas tratarán de fijar una postura común. Si dicho consenso no llegara a alcanzarse, éstas tendrán libertad de voto.

El 16 de enero de 2019, MASMOVIL comunicó al mercado, mediante la publicación del correspondiente hecho relevante, la desvinculación del pacto de accionistas de Norsis Creaciones, SLU y Asesoramiento y Planeamiento, S.L., y la vinculación de Inveready Evergreen, SCR, S.A., The Nimo's Holding, S.L. y de D. Josep María Echarri.

Como consecuencia de lo anterior, el referido pacto se mantiene en vigor entre las restantes partes del mismo, esto es:

- Onchena, S.L.U.
- Key Wolf, S.L.U.
- Inveready Seed Capital, SCR, S.A.
- Don José Manuel Alsedo Solís
- Inveready Capital Company, S.L.
- Inveready Evergreen, SCR, S.A.
- The Nimo's Holding, S.L.
- D. Josep María Echarri Torres

Los firmantes de este pacto poseen conjuntamente un 20,84% de los derechos de voto a la fecha de emisión de esta Nota sobre las Acciones

Por consiguiente, en caso de que los intereses de estos accionistas difirieran de los intereses del resto de los accionistas de la Compañía podría implicar un riesgo para estos últimos.

F) DIVISA DIFERENTE AL EURO

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tendrán, en relación con la tenencia de acciones de MASMOVIL, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. Las acciones de MASMOVIL cotizan solo en euros y cualquier futuro pago de dividendos se hará en euros. Por lo tanto, cualquier dividendo pagado por las acciones de la Sociedad o recibido en relación con cualquier venta de acciones de MASMOVIL podría verse afectado negativamente por la fluctuación del euro frente a otras divisas.

G) PUEDE SUCEDER QUE LOS ACCIONISTAS DE JURISDICCIONES FUERA DE LA UE NO PUEDAN EJERCITAR SUS DERECHOS DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN PREFERENTE PARA ADQUIRIR NUEVAS ACCIONES

En virtud de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de las acciones de la Sociedad tienen el derecho genérico a suscribir y/o adquirir un número de acciones suficiente para mantener los porcentajes de participación en el capital social que tenían con anterioridad a la emisión de nuevas acciones. No obstante, es posible que los titulares de acciones de la

Sociedad pertenecientes a jurisdicciones diferentes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de suscripción y adquisición preferente a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención. La Sociedad puede decidir no cumplir con dichas formalidades y no se puede garantizar que haya alguna exención disponible. En consecuencia, cualquier accionista afectado en este sentido puede perder los derechos de suscripción o adquisición preferente, reduciéndose su participación relativa en el capital de la Sociedad. En particular, puede suceder que los titulares de las acciones de la Sociedad residentes en Estados Unidos de América no puedan ejercitar o vender cualesquiera derechos de suscripción o adquisición preferente que tengan en el futuro en relación con las acciones de la Sociedad a menos que se registre un documento de oferta de conformidad con la *United States Securities Act* de 1933 (ley del mercado de valores estadounidense) o resulte de aplicación una exención a dicho registro y se decida acogerse a ella.

III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES

(Redactado de conformidad con el Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Identificación de las personas responsables

D. Meinrad Spenger, en nombre y representación de "MASMOVIL IBERCOM, S.A." (la "Sociedad", "MASMOVIL" o el "Emisor", y conjuntamente con las sociedades de su grupo, el "Grupo" o "Grupo MASMOVIL"), en su condición de Consejero Delegado, en virtud de las facultades que expresamente le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 4 de mayo de 2018, el cual consta protocolizado en escritura pública autorizada por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 720 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 95ª), y en su condición de apoderado, en virtud de los acuerdos de delegación de facultades del Consejo de Administración, de 28 de marzo de 2019, asume la responsabilidad por el contenido de la presente nota sobre las acciones (la "Nota sobre las Acciones").

1.2. Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en la Nota Sobre las Acciones.

D. Meinrad Spenger declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota Sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la Sección II anterior, relativa a los Factores de Riesgo de los valores objeto de admisión a negociación.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración del capital de explotación

Con la información disponible hasta la fecha, el Emisor considera que el capital de explotación (entendido como activo corriente) de MASMOVIL a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones y el que espera generar en los próximos doce (12) meses, es suficiente para atender sus requisitos durante dicho periodo de tiempo. A 31 de mayo de 2019, el activo y pasivo corriente ascendían a un importe de 693.530 miles de euros y 1.427.887 miles de euros, respectivamente.

La Sociedad hará frente a los vencimientos de su deuda a corto plazo, así como a las inversiones comprometidas con los recursos procedentes de (i) los activos líquidos; (ii) la caja generada por el Grupo en los meses venideros; (iii) las líneas para liquidez por más de 100 millones de euros; y (iv) la línea de crédito para CAPEX de 150 millones de euros suscrita el pasado mes de mayo de 2019.

3.2. Capitalización y endeudamiento

A continuación, se recogen las principales cifras de capitalización y endeudamiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de marzo de 2019 (fecha no anterior a noventa (90) días de la fecha de registro del presente Folleto).

Capitalización y endeudamiento (En Miles de euros)	31/03/2019	31/12/2018	Var. 18-19 (3m) %
A. Pasivo corriente	818.474	919.900	-11,03%
B. Pasivo no corriente	1.471.618	1.257.266	17,05%
C. Patrimonio neto	482.566	475.883	1,40%
Capital	2.404	2.404	0,00%
Prima de emisión	616.269	616.269	0,00%
Ganancias acumuladas y otras reservas	-201.050	-207.085	-2,91%
Acciones propias	-1.410	-2.020	-30,20%
Otros instrumentos de patrimonio neto	66.253	66.253	0,00%
Diferencias de conversión	100	62	61,29%
Total A+B+C	2.772.658	2.653.049	4,51%
D. Deuda financiera bruta	1.455.293	1.278.934	13,79%
Deuda financiera bruta corriente	307.273	332.430	-7,57%
Deudas con entidades de crédito	75.089	80.262	-6,45%
Otras deudas	131.887	233.400	-43,49%
Deudas por arrendamiento financiero	33.918	6.009	464,45%
Otros pasivos financieros	66.379	12.759	420,25%
Instrumentos financieros derivados	0	0	-
Deuda financiera bruta no corriente	1.148.020	946.504	21,29%
Deudas con entidades de crédito	820.181	738.591	11,05%
Otras deudas	5.760	8.094	-28,84%
Deudas por arrendamiento financiero	141.284	21.720	550,48%
Otros pasivos financieros	180.151	177.510	1,49%
Instrumentos financieros derivados	644	589	9,34%
E. Resto pasivos	834.799	898.232	-7,06%
F. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-34.764	-98.205	-64,60%
G. Total deuda financiera neta (D+F)	1.420.529	1.180.729	20,31%
H. Endeudamiento (A+B)/C	4,75	4,58	3,73%

La Sociedad, en mayo de 2019, dentro del marco de la operación de compra de la deuda convertible de Providence, ha refinanciado la totalidad de su deuda financiera con la emisión de un préstamo de 1.450 millones de euros y líneas de crédito por importe de 150 millones de euros para CAPEX y otros 100 millones de euros para liquidez.

A fecha 31 de mayo de 2019, asumiendo estos importes como estimados, provisionales y no auditados, la Deuda Bruta de MASMOVIL alcanza un importe aproximado de 2.263 millones de euros y la Deuda Neta alcanzaría un importe aproximado de 2.000 millones de euros.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ninguna vinculación o interés económico significativo entre el Grupo y las entidades que se relacionan en el epígrafe 10.1 de la presente Nota sobre las Acciones, salvo la estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal, financiero o contable.

3.4. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

El Aumento de Capital se llevó a cabo con una triple finalidad:

a) La obtención de recursos para proceder, junto con el resto de financiación comprometida en la refinanciación del Grupo, a la recompra de las obligaciones convertibles titularidad de PLT VII MC S.à r.l. (Providence), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en 11, Avenue de la Gare, L - 1611 Luxemburgo, inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades (RCS) de Luxemburgo bajo el número B208524, y provista de CIF N0185130B, en unas condiciones más beneficiosas para MASMOVIL y, en especial, para sus accionistas.

En este sentido, la recompra de las obligaciones convertibles titularidad de PLT VII MC S.à r.l. (Providence) se estructura en dos tramos:

- El primer tramo incluye la recompra del 40% de esta deuda convertible por un importe total de 351 millones de euros que ya han sido abonados por MASMOVIL.
- El segundo tramo incluye la compra del 60% restante por un monto total de 533 millones de euros pagaderos el 20 de diciembre de 2019. La Sociedad tiene previsto hacer frente a dicho pago con los fondos obtenidos a través de la refinanciación del préstamo Term Loan B (véase epígrafe 10.1.2.1 del Documento de Registro) y la caja generada por la actividad.

Cabe destacar que el importe final del segundo tramo (533 millones de euros) está sujeto a un ajuste de precio que dependerá de la evolución futura del precio de la acción de MASMOVIL hasta el 19 de diciembre de 2019, pudiendo aumentar o reducirse hasta un importe máximo de 60 millones de euros. En este sentido, con la intención de parcialmente cubrir la exposición al precio de la acción de MASMOVIL en este acuerdo de recompra, MASMOVIL formalizó en mayo de 2019 dos *Total Return Swaps* (liquidados en efectivo) (los "TRS") con dos bancos internacionales (los "Proveedores del TRS") por un total de más de 100 millones de euros de valor nominal, cantidad que se espera sea liberada entre octubre de 2019 y enero del 2020. Estos TRS permiten a MASMOVIL cubrir cerca del 40% del potencial pago variable a Providence arriba mencionado como parte del acuerdo de recompra.

Para cubrir su exposición derivada de los TRS, los Proveedores del TRS necesitaban adquirir un número de acciones de la Sociedad igual al valor nominal de los TRS, o bien en el Mercado o directamente de la Sociedad durante el período de cobertura, y con este fin, MASMOVIL acordó una ampliación de capital de 100 millones de euros a través de la emisión de 5 millones de acciones de nueva emisión al precio de 20 euros por acción, a ser totalmente suscritas por los Proveedores del TRS (véase el apartado relativo al Capital del epígrafe 10.1.1 del Documento de Registro).

Como complemento a esta operación Providence ha invertido 120 millones de euros en el aumento de capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones a un precio de 18,45 euros por acción.

Así, se logra la reducción del impacto dilutivo (político y económico) que tendría lugar para los accionistas de MASMOVIL en el caso de que Providence ejercitara su derecho de conversión de las obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, bien en el momento actual (lo que habría supuesto la emisión, a través del oportuno aumento de capital por conversión de las obligaciones convertibles, de 43.000.000 de acciones nuevas), o bien a la fecha de vencimiento de las mismas, en octubre de 2024 (lo que habría supuesto, por contra, la emisión de 51.000.000 acciones nuevas, considerando la porción de los intereses de las obligaciones convertibles que se incorpora al capital).

b) El incremento en la capitalización bursátil de la Sociedad, lo que favorecerá la liquidez de la acción en el Mercado Continuo. Asimismo, se prevé que lo anterior favorezca la incorporación de la acción de MASMOVIL a distintos índices de las Bolsas de Valores españolas.

c) La optimización de la estructura de capital de la Sociedad y de su coste medio a fin de acometer sus objetivos estratégicos y operativos.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Los valores objeto de admisión a negociación lo constituyen las 6.504.065 acciones nuevas (las "**Acciones Nuevas**") de la Sociedad emitidas como consecuencia del aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias sin derecho de suscripción preferente por un importe efectivo (nominal más prima) total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (119.999.999,25€) (el "**Aumento de Capital**") aprobado por el Consejo de Administración de MASMOVIL el 28 de marzo de 2019 y protocolizado en escritura pública autorizada el 7 de mayo de 2019 por el notario de Madrid, don Andrés de la Fuente O'Connor, con número 861 de orden de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa (inscripción 121ª).

Todas las acciones en que se divide el capital social de MASMOVIL (incluidas las Acciones Nuevas) son ordinarias, de una única serie, y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas.

El código ISIN de las acciones en circulación de MASMOVIL y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas es el ES0184696013. La Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV), entidad dependiente de la CNMV, ha asignado el código ISIN provisional ES0184696112 a las Acciones Nuevas hasta que se equiparen a las acciones cotizadas de la Sociedad una vez que aquéllas sean admitidas a negociación.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Las acciones objeto de admisión a negociación se rigen y regirán por lo dispuesto en la legislación española y, en particular, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de

Capital y del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**") y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos

Las acciones de MASMOVIL están representadas mediante anotaciones en cuenta, inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad De Gestión De Los Sistemas De Registro, Compensación Y Liquidación De Valores, S.A. y de sus entidades participadas ("**Iberclear**", www.iberclear.es), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Las acciones están denominadas en euros.

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

El presente epígrafe ha sido redactado de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad inscritos en el Registro Mercantil (los "**Estatutos Sociales**").

Las acciones objeto de admisión a negociación son acciones ordinarias, pertenecientes a una misma clase, por lo que atribuyen a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, recogidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Estas acciones constan inscritas a nombre de los correspondientes accionistas en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes.

Las citadas acciones se encuentran sujetas a un compromiso de no venta o "*lock-up*", según lo indicado en el epígrafe 7.3. siguiente.

4.5.1. Derechos de dividendos

Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación y, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. Las mencionadas acciones darán derecho a la percepción de dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde.

Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

El plazo de prescripción del derecho a cobro de dividendos es de cinco (5) años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro (de conformidad con el artículo 947 del Código de Comercio), siendo la Sociedad la beneficiaria de los derechos económicos prescritos.

Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación (para mayor detalle, véase el epígrafe 4.11 siguiente de la Nota sobre las Acciones), o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones de la Sociedad, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. El derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, acuerde un reparto de ganancias sociales.

4.5.2. Derechos de voto y asistencia

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la Junta General de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Respecto al derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el reglamento de la Junta General, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad en fecha de 22 de junio de 2017 (el "**Reglamento de la Junta General**") podrán asistir a la Junta General de accionistas todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, en los términos establecidos legal y/o estatutariamente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

En relación con el derecho de voto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, cada acción de la Sociedad da derecho a un (1) voto, sin que existan limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes a su mismo grupo, en el caso de personas jurídicas.

4.5.3. Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital un derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones con cargo a aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exclusión,

total o parcial, del citado derecho de suscripción preferente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Asimismo, las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

4.5.4. Derecho de participación en los beneficios del Emisor

Las acciones de la Sociedad confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de manera proporcional a su valor nominal, en los términos indicados en el epígrafe 4.5.1. anterior.

4.5.5. Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

4.5.6. Disposiciones de amortización

No aplicable.

4.5.7. Disposiciones de canje o conversión

No aplicable.

4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos

El Aumento de Capital fue aprobado por el Consejo de Administración de MASMOVIL en uso de la delegación para aumentar el capital social de la Sociedad, aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de MASMOVIL, de 22 de junio de 2017. La citada Junta aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital de la Sociedad, hasta una cuantía del 50% del capital social en el momento de aprobación de la citada autorización, estando cifrado el capital de la Sociedad en aquella fecha en UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (1.995.110 Euros), dividido en 19.951.100 acciones de 0,10 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie. En consecuencia, el Consejo quedó autorizado para ampliar el capital hasta un máximo de 997.555 Euros. La autorización contemplaba expresamente que el aumento o los aumentos de capital se realizasen mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General de Accionistas, esto es, hasta el 22 de junio de 2022.

La cuantía del capital social respecto de la cual el Consejo podía disponer a la fecha de aprobación del Aumento de Capital a los efectos de la meritada autorización ascendía a SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (637.555 €).

Se hace constar que, a la fecha de emisión de esta Nota sobre las Acciones, la cuantía del capital social respecto de la cual el Consejo de Administración de MASMOVIL aún puede disponer a los efectos de la meritada autorización asciende a CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (407.473,70€), esto es,

puede emitir hasta un máximo de 20.373.685 acciones, de 0,02 Euros de valor nominal cada una de ellas.

Las Acciones Nuevas fueron emitidas con exclusión del derecho de suscripción preferente, todo ello al amparo y de conformidad con la delegación conferida por la Junta General. A estos efectos, el Consejo de Administración emitió el correspondiente informe de administradores y obtuvo el preceptivo informe emitido por BDO Auditores, S.L.P. en su condición de auditor de cuentas distinto del de la Sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Ambos informes constan en la página web corporativa, en el apartado "Accionistas e inversores", "Información económica y financiera", "Ampliaciones de capital" ([enlace](#)).

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

Las Acciones Nuevas fueron emitidas el 7 de mayo de 2019 (la "**Fecha de Ejecución**"). En esa misma fecha, se otorgó la correspondiente escritura de Aumento de Capital, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 9 de mayo de 2019.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No aplicable.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna norma especial que regule ofertas obligatorias de adquisición de las acciones de la Sociedad, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en la Ley del Mercado de Valores con las modificaciones introducidas por la Ley 6/2007, de 12 de abril, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia y de los emisores, en virtud de la cual se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril, y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros sobre el capital del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

No aplicable.

4.11. Información sobre las consecuencias fiscales derivadas de la adquisición, titularidad y, en su caso, transmisión de las acciones

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su actual desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones, ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en

atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podrá ser de aplicación a los inversores.

La normativa aplicable está contenida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ("LIRPF") y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("TRLIRnR"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, así como en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS") y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se aconseja en tal sentido a los inversores que consulten con sus abogados en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro, así como la interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, la cual podrá diferir de la que seguidamente se expone.

4.11.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones Nuevas

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.11.2. Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones Nuevas

i) ACCIONISTAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores que tengan la consideración de residentes fiscales en territorio español. Con carácter general, se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los "CDI") firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la LIS, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como ésta se define en el artículo 9.1 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el

Impuesto de la Renta sobre Personas Físicas ("IRPF") o por el Impuesto de la Renta sobre no Residentes ("IRnR") durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas generales, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23% (para las rentas que excedan de 50.000 euros).

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (como las Acciones Nuevas), minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y solo el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la LIRPF. Como excepción, no son de aplicación retenciones a cuenta sobre la distribución de la prima de emisión.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Acciones Nuevas, se integrarán y compensarán en la base imponible del ahorro del período impositivo en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose actualmente al tipo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física, del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros, y del 23% para las rentas que excedan de 50.000 euros.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas no están sometidas a retención. Finalmente, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Acciones Nuevas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(a.1.3) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción no suponen la obtención de una renta a efectos del IRPF.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión, estando sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo actual del 19% por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

Esta ganancia patrimonial, cuando se ponga de manifiesto con ocasión de la transmisión de derechos de suscripción preferente que correspondan a Acciones Nuevas, se integrará y compensará en la base imponible del ahorro, gravándose actualmente al tipo fijo del 19% para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física, del 21% para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros, y del 23% para las rentas que excedan de 50.000 euros.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio ("IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio ("**Ley del IP**") que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran Acciones Nuevas y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones Nuevas que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de dicho impuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral ("**RDL 27/2018**"), con efectos desde 1 de enero de 2020, está previsto que la cuota de este impuesto quede bonificada al 100%, no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna, salvo que se apruebe una nueva prórroga de la vigencia del impuesto.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante así como bonificaciones y deducciones, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) Personas Jurídicas

(b.1) Impuesto sobre Sociedades

(b.1.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (el "IS") o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen a estos efectos en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al 25%.

En el caso de distribución de la prima de emisión, el importe recibido por los sujetos pasivos del IS reducirá, hasta su anulación, el valor fiscal de los valores afectados y solo el exceso sobre ese valor se integrará en su base imponible.

No obstante lo anterior, con carácter general, los dividendos o participaciones en beneficios de entidades pueden tener derecho a una exención en el IS, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. Para que resulte aplicable la exención, dicha participación correspondiente se debe poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, se deberá mantener posteriormente durante el tiempo necesario para completar dicho plazo.

En el supuesto de que la Sociedad obtenga dividendos, participaciones en beneficios o rentas derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades en más del 70% de sus ingresos, la aplicación de esta exención se condiciona al cumplimiento de requisitos complejos, que en esencia requieren que el titular de las acciones tenga una participación indirecta en esas entidades de al menos el 5% en el capital social, salvo que dichas filiales reúnan las circunstancias a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio para formar parte del mismo grupo de sociedades con la entidad directamente participada y formulen estados contables consolidados. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta exención a su caso concreto.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto al tipo actual del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La distribución de la prima de emisión no está sujeta a retención a cuenta del IS.

La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 127 de la LIS.

(b.1.2) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción no generan renta a efectos del IS.

El importe obtenido en la venta de derechos de suscripción preferente no está sometido a retención. El resultado contable obtenido en la venta se integra en la base imponible conforme a las reglas generales del IS.

(b.1.3) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a estas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen, a estos efectos, a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 25%. No obstante, la deducibilidad de las pérdidas que se puedan poner de manifiesto en la transmisión de las Acciones Nuevas puede estar sujeta a restricciones de forma temporal o permanente. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores la aplicación de estas restricciones a su caso concreto.

La renta derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas no estará sometida a retención.

Con carácter general, la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad puede tener derecho a una exención en el IS, conforme a las condiciones estipuladas en el artículo 21 de la LIS, siempre que el porcentaje de participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5% o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros. Para que resulte aplicable la exención, dicha participación correspondiente se debe poseer de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que se produzca la transmisión.

En el supuesto de que la Sociedad obtenga dividendos, participaciones en beneficios o rentas derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades en más del 70% de sus ingresos, la aplicación de esta exención se condiciona al cumplimiento de requisitos complejos, que en esencia requieren que el titular de las acciones tenga una participación indirecta en esas entidades de al menos el 5% en el capital social, salvo que dichas filiales reúnan las circunstancias a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio para formar parte del mismo grupo de sociedades con la entidad directamente participada y formulen estados contables consolidados. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados para determinar el cumplimiento de los requisitos de esta exención a su caso concreto.

(b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del IP.

(b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los sujetos pasivos del IS no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan a título lucrativo se gravarán con arreglo a las normas del IS.

ii) ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de las Acciones Nuevas.

Sin embargo, no incluye a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas sujetos pasivos del IS. Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLIRnR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI suscritos entre terceros países y España.

(a.1) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo actual general de tributación del 19% sobre el importe íntegro percibido.

Por su parte, el importe obtenido como consecuencia de la distribución de la prima de emisión de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 (como las Acciones Nuevas), minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de los valores afectados y solo el exceso que pudiera resultar estará sometido a tributación por el IRnR como rendimientos de capital mobiliario.

No obstante, estarán exentos los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o a los establecimientos permanentes de estas últimas situados en otros Estados miembros cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que ambas sociedades estén sujetas y no exentas a alguno de los tributos que gravan los beneficios de las entidades jurídicas en los Estados miembros de la Unión Europea, mencionados en el artículo 2.c) de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, y los establecimientos permanentes estén sujetos y no exentos a imposición en el Estado en el que estén situados.

2. Que la distribución del beneficio no sea consecuencia de la liquidación de la sociedad filial.
3. Que ambas sociedades revistan alguna de las formas previstas en el Anexo de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes.

Tendrá la consideración de sociedad matriz aquella entidad que posea en el capital de otra sociedad una participación directa o indirecta de, al menos, el 5%, o bien que el valor de adquisición de la participación en dicha sociedad sea superior a 20 millones de euros. Esta última tendrá la consideración de sociedad filial. La mencionada participación deberá haberse mantenido de forma ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

Dicha exención se aplicará igualmente a los beneficios distribuidos por las sociedades filiales residentes en territorio español a sus sociedades matrices residentes en los Estados integrantes del Espacio Económico Europeo o a los establecimientos permanentes de estas sociedades matrices que estén situados en otros Estados integrantes siempre que se cumplan determinados requisitos establecidos en la LIRnR.

La citada exención no resultará aplicable si el dividendo se obtiene a través de un territorio calificado como paraíso fiscal. Tampoco será de aplicación cuando la mayoría de los derechos de voto de la sociedad matriz se posea, directa o indirectamente, por personas físicas o jurídicas que no residan en Estados miembros de la Unión Europea o en Estados integrantes del Espacio Económico Europeo con los que exista un efectivo intercambio de información en materia tributaria en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, excepto cuando la constitución y operativa de aquella responda a motivos económicos válidos y razones empresariales sustantivas.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%. La distribución de la prima de emisión no está sujeta a retención a cuenta del IRNR.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, la Sociedad practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo actual del 19% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten en la forma establecida en la citada Orden el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes, recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Por su parte, los accionistas deberán

aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene generalmente, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión y se debe referir al período impositivo en el que se distribuye el dividendo.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al previsto en la ley, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquel podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

En todo caso, practicada la retención a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de las Acciones Nuevas o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR, al tipo actual del 19%; salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI.

En este sentido, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios

calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (a) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (b) en el caso de un transmitente persona física no residente, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el transmitente haya participado directa o indirectamente en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad y (c) en el caso de transmitentes que sean entidades no residentes, que la transmisión no cumpla los requisitos para la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene generalmente, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión y se debe referir al período impositivo en el que se ha obtenido la ganancia patrimonial.

(a.1.3) Derechos de suscripción preferente

La asignación de derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Sociedad y su suscripción no suponen la obtención de una renta a efectos del IRnR.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente, tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión quedando sujeta a tributación conforme a los criterios descritos en el apartado anterior.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por

importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan actualmente entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones Nuevas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 3 del RDL 27/2018, con efectos desde 1 de enero de 2020, está previsto que la cuota de este impuesto quede bonificada al 100% (salvo que se apruebe una nueva prórroga del impuesto), no existiendo obligación de autoliquidar ni de presentar declaración alguna.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

Finalmente, las entidades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades fiscales españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso. Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la admisión a negociación

Condiciones a las que está sujeta la admisión a negociación

La admisión a negociación de las acciones no está sometida a condición de ningún tipo.

Importe total de la admisión

El Aumento de Capital quedó fijado en 119.999.999,25 euros, de los que 130.081,30 euros corresponden a capital social y 119.869.917,95 euros a prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.504.065 Acciones Nuevas, de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, pertenecientes a una única clase y serie y que otorgan los mismos derechos y obligaciones para sus accionistas. Las Acciones Nuevas representan después del Aumento de Capital el 5,13% del capital social de la Sociedad.

Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

No aplicable.

Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación de la admisión a negociación de las acciones de MASMOVIL objeto del presente Folleto, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la Ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No aplicable.

Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)

No aplicable.

Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

No aplicable.

Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La totalidad de las Acciones Nuevas fueron desembolsadas mediante aportaciones dinerarias el día 7 de mayo de 2019.

Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

No aplicable.

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

No aplicable.

En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor tienen intención de suscribir la oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del 5% de la oferta

Las Acciones Nuevas fueron suscritas y desembolsadas el 7 de mayo de 2019 por el accionista significativo PLT VII MAS, S.à r.l. (Providence).

Información previa sobre la adjudicación

División de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del Emisor y otros tramos

No aplicable.

Condiciones en las que pueden reasignarse los tramos, volumen máximo de dicha reasignación y, en su caso, porcentaje mínimo destinado a cada tramo

No aplicable.

Método o métodos de asignación que deben utilizarse para el tramo minorista y para el de empleados del Emisor en caso de sobre-suscripción de estos tramos

No aplicable.

Descripción de cualquier trato preferente predeterminado que se conceda a ciertas clases de inversores o a ciertos grupos afines (incluidos los programas para amigos y familia) en la asignación, el porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y los criterios para la inclusión en tales clases o grupos

No aplicable.

Si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación depende de la empresa que las realiza o de la empresa a través de la que la realiza

No aplicable.

Cantidad mínima de adjudicación, en su caso, en el tramo minorista

No aplicable.

Condiciones para el cierre de la oferta, así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta

No aplicable.

Si se admiten las suscripciones múltiples, y en caso de no admitirse, cómo se gestionan las suscripciones múltiples

No aplicable.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

No aplicable.

Sobre-adjudicación y «green shoe»

Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de «green shoe»

No aplicable.

Período de existencia del mecanismo de sobre-adjudicación y/o de «green shoe»

No aplicable.

Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobre-adjudicación o de «green shoe»

No aplicable.

5.3. Precios

Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador

Precio y método para su determinación

El tipo de emisión de las acciones emitidas en el Aumento de Capital quedó fijado, por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de marzo de 2019, en el importe de 18,45 Euros por acción. Las Acciones Nuevas se emitieron con una prima de emisión de 18,43 euros por acción, lo que supone una prima de emisión total de 119.869.917,95 euros, y un importe de emisión unitario (nominal más prima de emisión) de 18,45 euros por acción, siendo el importe total efectivo del Aumento de Capital de 119.999.999,25 euros.

El tipo de emisión de las acciones se determinó por el Consejo de Administración en atención al precio medio de la acción de la Sociedad ponderado por el volumen negociado en las Bolsas de Valores españolas durante el 1 de enero y el 21 de marzo de 2019.

Gastos e impuestos cargados específicamente al titular de los valores:

La admisión a negociación de las Acciones Nuevas de MASMOVIL estará libre de gastos para el titular de estas.

Proceso de publicación del precio de los valores

No aplicable.

Si los tenedores de participaciones del Emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

La colocación de las Acciones Nuevas entre inversores cualificados se ha llevado a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de MASMOVIL.

La justificación del interés social relacionado con esta exclusión ha quedado ampliamente desarrollada, de acuerdo con la normativa aplicable, en el informe elaborado al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad referido en el epígrafe 4.6 anterior, sobre el que se ha pronunciado BDO Auditores, S.L.P., auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y designado al efecto por el Registro Mercantil, que emitió el informe requerido por los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de MASMOVIL.

En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de emisión y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la emisión propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No aplicable.

5.4. Colocación y aseguramiento

Nombre y dirección de las entidades colocadoras y de la entidad coordinadora global

No aplicable.

Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

Banco Santander, S.A. con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, ha actuado como agente de pagos en el Aumento de Capital.

Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación

No aplicable.

Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. *Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización*

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2019 y al amparo de la delegación de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 22 de junio de 2017, el Consejo de Administración ha acordado solicitar la admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se espera que las Acciones Nuevas sean admitidas a negociación, previa verificación de la CNMV, en las Bolsas de Valores españolas no más tarde del 21 de junio de 2019.

La Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. *Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización*

Las acciones de MASMOVIL cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

6.3. *Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren*

No aplicable.

6.4. *Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso*

MASMOVIL ha suscrito un contrato de liquidez sobre sus acciones con Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U.

6.5. Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta

No se ha concedido opción de sobreasignación alguna ni se ha propuesto que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios.

7. TENEDORES VENEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

No aplicable.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores

No aplicable.

7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

MASMOVIL y el accionista PLT VII MAS, S.à r.l. (Providence), suscribieron el 29 de marzo de 2019 un compromiso de no venta ("lock-up") respecto de las Acciones Nuevas suscritas y desembolsadas por la citada mercantil en el Aumento de Capital, así como de aquellas otras respecto a las cuales ya era titular a la citada fecha, esto es, 3.957.825 acciones.

Durante el periodo que comienza en la fecha del citado acuerdo y que finalizará en la fecha más temprana de las siguientes: (i) 365 días naturales a partir del 7 de mayo de 2019; y (ii) 180 días naturales a partir de la fecha en la que MASMOVIL ejecute cualquier colocación de nuevas acciones ordinarias o de valores equivalentes a fondos propios ("equity") en el mercado, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (cada una de ellas, un "Aumento Equity") de al menos 180 millones de euros en total (siempre que en ningún caso el período de lock-up sea inferior a 180 días naturales ni superior a 365 días naturales desde el 7 de mayo de 2019) (el "Periodo de Lock-up"), PLT VII MAS, S.à r.l. se compromete a no llevar a cabo, ni directa ni indirectamente, sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad, las siguientes transacciones, entre otras: ofrecer, pignorar, vender, otorgar cualquier opción o derecho con respecto a las mismas, celebrar cualquier swap u otro acuerdo que transfiera los derechos económicos de las citadas acciones, o celebrar cualquier transacción análoga a las anteriores. El citado compromiso de limitación de la transmisibilidad de las acciones, en la medida en que constituye un pacto parasocial celebrado entre las partes, fue comunicado al mercado mediante hecho relevante de 2 de abril de 2019, con número de registro 276705.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta

Dada la dificultad de precisar exactamente su importe definitivo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones, a continuación, se incluye a efectos meramente indicativos, una previsión aproximada de los gastos estimados (sin incluir IVA) del Aumento de Capital.

Concepto	Importe (en euros)
Tasas de Iberclear ⁽¹⁾	4.800,00
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas ⁽²⁾	16.000,00
Tasas CNMV	4.080,40
Gastos legales y otros ⁽³⁾	250.000,00
Total	274.880,40

- 1) Se toma como valor efectivo de la emisión el importe efectivo de la Ampliación de Capital (nominal + prima de emisión).
- 2) A efectos meramente informativos, se ha tomado como base del cálculo un precio de cotización por acción de 20,35€.
- 3) Incluyendo gastos de Notaría, Registro Mercantil, publicidad legal y comercial, imprenta, bancos agentes, asesoramiento legal, financiero, contable y de auditores.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta

El Aumento de Capital ha supuesto la emisión y puesta en circulación de 6.504.065 Acciones Nuevas de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que representa un 5,41 % del capital de la Sociedad antes del Aumento de Capital, que ascendía a 2.404.210 euros, y un 5,13% del capital social después del Aumento de Capital (post Aumento de Capital, el capital social ascendía a 2.534.291,30 euros).

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta

A la vista de lo indicado en el epígrafe 9.1 anterior, los accionistas de la Sociedad han visto diluida su participación en el capital de la Sociedad en un 5,13%, dado que el Aumento de Capital se ha llevado a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento a la Sociedad en relación con la admisión a negociación de las acciones de ésta:

- KPMG AUDITORES, S.L.: como auditor de cuentas de la Sociedad;
- GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.: asesoramiento legal a MASMOVIL;

- NORGESTION, S.A.: asesoramiento en la elaboración del Folleto Informativo a MASMOVIL; y
- CASTAÑEDA ABOGADOS, S.L.: asesoramiento societario a MASMOVIL.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

KPMG AUDITORES, S.L. ("**KPMG Auditores**"), con domicilio social en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259-C, 28046 Madrid, con Código de Identificación Fiscal B-78.510.153 e inscrita asimismo en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702 ha auditado las cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.

Por su parte, los estados financieros intermedios consolidados de MASMOVIL correspondientes al periodo de tres (3) meses terminado el 31 de marzo de 2019 no han sido ni auditados ni sometidos a revisión limitada.

KPMG Auditores fue nombrada auditora de la Sociedad en la reunión de la Junta General de fecha 29 de junio de 2007. Asimismo, KPMG Auditores fue reelegida como auditora de cuentas de la Sociedad, MASMOVIL Ibercom, S.A. y de su Grupo, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

10.3. Cuando en la Nota sobre las Acciones se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores

No aplicable.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el Emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

No aplicable.

Esta Nota sobre las Acciones está visada en todas sus páginas y firmada a 20 de junio de 2019.

Firmado en representación de MASMOVIL IBERCOM, S.A.
P.P.

D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado